TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, cinco (5) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Mediante memorial obrante a folios 5 y 6 del cuaderno de la Sala, reposa solicitud incoada por la apoderada de la parte demandante en la cual solicita se fije fecha de audiencia de fallo en esta instancia.

En ese sentido, se le informa a la peticionaria que en esta corporación judicial se encuentran procesos que le preceden y de los que son titulares todas las personas que están esperando su turno para la decisión de fondo que a su conflicto corresponde, es necesario resaltar que se trabaja arduamente en los procesos pendientes de recibir decisión de fondo en esta instancia, respetando los turnos en los cuales ingresaron.

Cabe advertir que, en el presente asunto no existen, o, al menos no se acreditaron elementos que permitan considerar la posibilidad de alterar los turnos en este Despacho, pues ha sido asidua la jurisprudencia en sostener que dicha posibilidad se puede configurar frente a casos excepcionales o de extrema urgencia.

Dicho esto, la fecha y hora de la audiencia será señalada, una vez le corresponda el turno para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

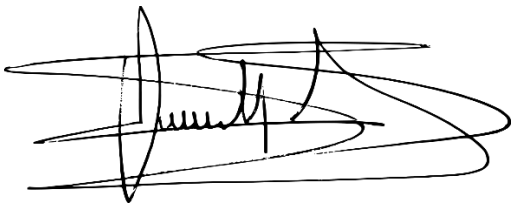

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado